

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas del 12 de julio de dos mil diecisiete**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia del **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D^a. Paloma Tejero Toledo

D^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria.

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2017. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

Se da cuenta del siguiente escrito:

Primero: De D^a. Liliana Michilot Coronel, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 27371/2017, por el que solicita copia del informe de Intervención, de fecha 11 de abril de 2017, sobre referencia de gastos subvencionables presentados por la Casa de Extremadura en relación a su actividad de divulgación cultural.

Visto el mencionado escrito, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON**:

Primero: En relación con el escrito 27371/2017, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo martes, 18 de julio de 2017, en el despacho de la Directora General del Área de Familia, D^a. Berta Soler, previa cita solicitada por el concejal interesado.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN

3. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA DEL ANTIGUO MERCADILLO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE OCIO Y DEPORTIVO DE PRADILLO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejales Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos, con fecha 3 de julio de 2017,

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos urbanos se ha remitido para su aprobación el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA DEL ANTIGUO MERCADILLO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE OCIO Y DEPORTIVO DE PRADILLO, redactado por los arquitectos D. (.../...), D. (.../...) y D. (.../...) por cuenta de la mercantil MTRES STUDIO, ARCHITECTURE AND DESIGN,S.L.P., con un presupuesto de 788.396,59 €, I.V.A. excluido (953.959,87 €, IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Plan de gestión de residuos.

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de supervisión del proyecto emitido por el Director Técnico de la Concejalía de Deportes, D. (.../...), de fecha 4 de abril de 2017.
- Informe de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21 de abril de 2017.
- Informe del TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 17 de mayo de 2017.
- Informe del Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 3 de julio de 2017.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 121.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 123.2 del mismo texto legal y artículo 126 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

A estos efectos se han emitido informes favorables por la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y por el Técnico de Administración General de dicha Gerencia.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos y a la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA DEL ANTIGUO MERCADILLO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE OCIO Y DEPORTIVO DE PRADILLO, redactado por los arquitectos D. (.../...), D. (.../...) y D. (.../...) por cuenta de la mercantil MTRES STUDIO, ARCHITECTURE AND DESIGN, S.L.P., con un presupuesto de 788.396,59 €, I.V.A. excluido (953.959,87 €, IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2017, EXPTE.2017/PA/000031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Deportes, Fiestas y Cascos Urbanos, con fecha 5 de julio de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000031 acordó:

“1º.- Aprobar el gasto para esta contratación por un importe de 222.640,00 euros, con cargo a la aplicación nº 24.3381.22608 del presupuesto de gastos de 2017 (nº de operación 220170002861).

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 184.000,00 € IVA excluido (222.640,00 € IVA incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 108 de 6 de mayo de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 OFETAURO SUR, S.L.
- 2 RIFERSA TAURINA C.B.
- 3 GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 25 de mayo de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 30ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“1º.- Respecto de los licitadores nº 1, OFETAURO SUR, S.L. y nº 3, GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.:

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Admitirlos a la licitación.

2º.- Dejar sobre la Mesa la calificación de la documentación presentada por el licitador nº 2, RIFERSA TAURINA C.B. para un mejor estudio de la misma.

3º.- Posponer la Mesa de apertura del sobre nº 2, Proposición Económica.”

Posteriormente, la Mesa, en sesión de 31 de mayo de 2017, acordó no admitir a la licitación a UTE RIFERSA TAURINA C.B. y ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL VALLE S.L. dado que uno de los miembros de la UTE es una comunidad de bienes y éstas nos tienen capacidad para contratar con la Administración al no tener personalidad jurídica.

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 31 de mayo de 2017, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:

1. OFETAURO SUR, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Importe 172.000,00 € I.V.A. no incluido, con el siguiente desglose por festejos:

Día 4 Importe 31.500,00 € IVA no incluido

Día 5 Importe 20.000,00 € IVA no incluido

Día 7 Importe 4.000,00 € IVA no incluido

Día 8 Importe 20.500,00 € IVA no incluido

Día 9 Importe 96.000,00 € IVA no incluido

2. GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

Importe 178.000,00 € I.V.A. no incluido, con el siguiente desglose por festejos:

Día 4 Importe 35.600,00 € IVA no incluido

Día 6 Importe 35.600,00 € IVA no incluido

Día 7 Importe 35.600,00 € IVA no incluido

Día 8 Importe 35.600,00 € IVA no incluido

Día 9 Importe 35.600,00 € IVA no incluido

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

NÚMERO PLICA	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	OFETAURO SUR, S.L.	172.000,00 €
2	GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.	178.000,00 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa OFETAURO SUR, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- En caso de no estar incurso en valores anormales o desproporcionados, requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 35ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por OFETAURO SUR, S.L., no se encontraba incurso en valores anormales o desproporcionados.

Séptimo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 8.600,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 35ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Coordinador de Fiestas y el Director Técnico de Deportes en el que manifiestan que la empresa adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Director de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 17 de abril de 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Noveno.- El Interventor General emitió, con fecha 25 de abril de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil OFETAURO SUR, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deportes y Fiestas y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de 31 de mayo de 2017 de no admitir a la licitación a UTE RIFERSA TAURINA C.B. Y ESPECTÁCULOS TAURINOS DEL VALLE, S.L., dado que uno de los miembros de la UTE es una comunidad de bienes y éstas nos tienen capacidad para contratar con la Administración al no tener personalidad jurídica.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

NÚMERO PLICA	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	OFETAURO SUR, S.L.	172.000,00 €
2	GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.	178.000,00 €

3º.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2017/PA/000031, a la mercantil OFETAURO SUR, S.L., con C.I.F. B-82978743, en las siguientes condiciones:

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

Importe 172.000,00 € I.V.A. no incluido (208.120,00 €, IVA incluido), con el siguiente desglose por festejos:

Día 4 Importe 31.500,00 € IVA no incluido

Día 5 Importe 20.000,00 € IVA no incluido

Día 7 Importe 4.000,00 € IVA no incluido

Día 8 Importe 20.500,00 € IVA no incluido

Día 9 Importe 96.000,00 € IVA no incluido

4º.- Devolver la garantía provisional a las empresas no adjudicatarias.

5º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

5. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2017 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2017 por la Comisión General de Coordinación y una vez expuesta, la relación elevada por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de las facturas contabilizadas de dicha Área durante el mes de junio de 2017, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2016, los señores reunidos quedaron enterados.

Asimismo se da cuenta del siguiente contrato menor:

- Resolución de la Concejala Delegada de Educación, Juventud y Fomento del empleo de 28 de junio de 2017 por el que se adjudica el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARA UN CAMPAMENTO DE VERANO PARA JÓVENES DE 14 A 17 AÑOS, Exp. 2017/CM/024 a la mercantil NORAX ACTIVIDADES, S.L., en las condiciones que figuran en dicha resolución.

Los señores reunidos **quedaron enterados.**

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

1. RJ-0826

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Familia, con fecha 7 de julio de 2017, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 63.071,57 €:

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220170010104	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DEL 10/03/2017 AL 15/05/2017)	63.071,57 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2017 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

1. **RJ-0831**

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Infraestructuras, con fecha 7 de julio de 2017, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 90.008,63 €:

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220170010116	EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FINCA 71-A PARQUE DE LAS MINAS	90.008,63 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

*.- URGENCIAS.

ÚNICA.- A petición de la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, **los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad** acordaron declarar urgente el siguiente asunto y proceder a su debate:

***.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO, EXPTE. 2017/PA/000045”**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, de fecha 12 de julio de 2017, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000045 acordó:

“1º.- Autorizar un gasto para la contratación de las OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO, por un importe de 635.000,00 Euros, con cargo a las siguientes aplicaciones; 52.9332.63204 y 52.9332.62204 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y con números de operación 220170004846 y 220170005502.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, Expte. nº 2017/PA/000045, de las citadas obras, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 524.099,89 €, I.V.A. excluido, (634.160,87 € I.V.A. incluido) y su plazo de ejecución es de cinco meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 138 de 10 de junio de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.
- 2 CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.
- 3 EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 4 FLODI, S.L.
- 5 E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.
- 6 INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
- 7 PABEGOM, S.L.
- 8 TRAUZIA, S.A.
- 9 PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
- 10 OBRAS CONEDAVI, S.L.
- 11 FUENCO, S.A.U.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 28 de junio de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

“ÚNICO.- Respecto de los licitadores presentados:

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación.”*

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 28 de junio de 2017, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" con el siguiente resultado:

		PRECIO	MEJORAS		REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN				
			SI	NO	UNA SEMANA		DOS SEMANAS		
					SI	NO	SI	NO	
1	PABEGOM, S.L.	371.272,36 €	X					X	
2	E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U.	397.220,00 €	X					X	
3	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	423.367,89 €	X					X	
4	OBRAS CONEDAVI, S.L.	434.478,81 €	X					X	
5	EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L.	439.981,86 €	X					X	
6	TRAUXIA, S.A.	440.296,32 €	X					X	
7	FLODI, S.L.	446.847,57 €	X					X	
8	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	454.400,00 €	X					X	
9	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	470.271,83 €	X					X	
10	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	475.096,55 €	X					X	
11	FUENCO, S.A.U.	477.417,95 €	X					X	

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de PABEGOM, S.L. y E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U. , podían ser consideradas anormales o desproporcionadas conforme a lo dispuesto en el Apartado 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Sexto.- Con fecha 30 de junio E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U. presentó escrito en el que justificaba la oferta realizada. La empresa PABEGOM no presentó justificación.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 3 de julio de 2017, el Arquitecto Jefe de Obras Públicas Municipal emitió el siguiente:

A la vista de la documentación recibida del departamento de contratación, al parecer aportada por correo electrónico por parte de la empresa E.M.O. OBRAS CONSTRUCCIONES CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L., en relación con la contratación de OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL COLEGIO SAN JOSÉ

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

OBRERO y que una vez analizado el expediente 2017/PA/000045, por la Mesa de Contratación, se estimó en ella valores anormales o desproporcionados en su oferta, procedo a informar lo siguiente:

En el correo electrónico presentado por la empresa licitadora, de fecha 30 de junio de 2017, nos indica entre otras consideraciones que se dan por supuestas:

- Que es una empresa nacional, ubicada en un municipio de la Comunidad de Madrid y que por tanto consideran que dicho factor les permite un ahorro en cuanto a la ejecución del contrato y unas condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación.
- Que tienen una plantilla suficiente, con personal con más de 10 años de antigüedad para realizar la obra, con contratos indefinidos de distintas especialidades.
- Que la empresa dispone de parque de maquinaria propia con herramienta y medios auxiliares comprados hace tiempo y que actualmente se encuentran amortizados en el inmovilizado, lo cual representa una disminución en el coste sobre los mencionados apartados expresados en el proyecto.
- Que han estudiado detenidamente tanto el proyecto como demás documentación anexa identificando las principales unidades de ejecución y sus costes implícitos estando todos ellos recogidos en la oferta presentada.

Si bien, en su escrito manifiestan que aportan datos justificativos relativos a:

- III-PARQUE DE MAQUINARIA PROPIO
- IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES UNIDADES DE EJECUCIÓN Y SUS COSTES IMPLÍCITOS
- IV ACUERDOS DE COLABORACIÓN Y CARTAS DE COMPROMISO CON PRINCIPALES PROVEEDORES
- V-OFERTAS Y COMPARATIVOS
- VI- PLAN DE TRABAJO, PLANNING DE OBRA
- VII- ACTIVIDADES O PROCESOS CONSTRUCTIVOS INNOVADORES
- IX – CERTIFICADOS BUENA EJECUCIÓN OBRAS SIMILARES

Lo cierto es que estos anexos, figuran en blanco en su escrito de justificación.

También aportan una declaración sobre gastos indirectos de estructura y beneficio industrial a aplicar al contrato, estimando un 6,17 % de Gastos Generales, frente al 13 % estimado en la oferta y para Beneficio Industrial, estiman un 6,70 % respecto al 6% de la oferta.

A su vez indican que anexan documentos justificativos, de cifra de negocios, resumen de gastos, etc, pero que en la documentación presentada no figura la documentación mencionada.

Puesto que de la justificación de la baja y de la documentación aportada, no se encuentra ningún dato adicional que permita comprobar la solvencia de la oferta presentada, considerada como desproporcionada, según mi criterio, no puede encuadrarse en ninguno de los supuestos que establece el art. 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo tanto informo, que la oferta deberá ser considerada como anormal o desproporcionada.”

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de julio de 2017, acordó:

1º.- Excluir de la clasificación a la empresa PABEGOM, S.L. por no presentar justificación de la oferta anormal y a la empresa E.M.O. OBRAS CONSTRUCCIONES CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U., por considerar que no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

Nº Orden	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	423.367,89 €
2	OBRAS CONEDAVI, S.L.	434.478,81 €
3	EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L.	439.981,86 €
4	TRAUXIA, S.A.	440.296,32 €
5	FLODI, S.L.	446.847,57 €
6	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	454.400,00 €
7	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	470.271,83 €
8	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	475.096,55 €
9	FUENCO, S.A.U.	477.417,95 €

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Octavo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 21.168,39 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Noveno.- El Director General de la Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de mayo de 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- El Interventor General emitió, con fecha 1 de junio de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por PABEGOM, S.L y E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U. se consideran ofertas

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

anormales o desproporcionadas, en virtud de los criterios establecidos en el Apartado 18 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a dichos licitadores. Finalizado el plazo E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U. presentó escrito justificando su oferta. PABEGOM, S.L no presentó escrito alguno.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico del Arquitecto Jefe de Obras Públicas Municipal ha excluido de la clasificación a la oferta de PABEGOM, S.L. por no presentar justificación de la oferta anormal y a la empresa E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U. al considerar que no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de 5 de julio de 2017 de no admitir a la licitación a las empresas PABEGOM, S.L. por no presentar justificación de la oferta anormal y a la empresa E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U., por considerar que no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados teniendo en cuenta el informe técnico emitido y la justificación presentada por dicho licitador.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

Nº Orden	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	423.367,89 €
2	OBRAS CONEDAVI, S.L.	434.478,81 €
3	EMERGIS CONSTRUCCIÓN, S.L.	439.981,86 €
4	TRAUXIA, S.A.	440.296,32 €
5	FLODI, S.L.	446.847,57 €
6	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	454.400,00 €
7	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	470.271,83 €
8	CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	475.096,55 €
9	FUENCO, S.A.U.	477.417,95 €

JUNTA DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2017

3º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACION ENERGETICA DEL COLEGIO SAN JOSE OBRERO, Expte. 2017/PA/000045, a la mercantil INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L., con CIF. B-14759070, en las siguientes condiciones:

- Precio: 423.367,89 € IVA excluido (512.275,15 euros, IVA incluido).
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras relativas a la reforma y rehabilitación del interior del edificio será de 1,5 meses, como consecuencia de la reducción en dos semanas ofertada.
- Mejoras: El adjudicatario se compromete a ejecutar sin coste para el Ayuntamiento las mejoras incluidas en el anexo del proyecto y que están valoradas en 34.733,39 € de presupuesto de ejecución material.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **nueve horas y cuarenta minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 12 de julio de 2017

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham

Fdo.: Susana Pérez Quislan